
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 174.-

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,
 Secretaria Privada de la Presidencia de la República.

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo 51, número 6) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; así como por lo estipulado en el Acuerdo Ejecutivo No. 339, de fecha 7 de junio de 2022, emitido por esta Presidencia, específicamente en lo comprendido por su numeral 1) y de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 2-A del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior; así como el “Instructivo del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior para el Proyecto de Otorgamiento de Becas en el Municipio de **Jocoro** del Departamento de Morazán”, **ACUERDA:** Prorrogar Beca a los Bachilleres que se mencionan a continuación, para que del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 realicen los estudios que se especifican, en las instituciones de educación superior que se detallan, conforme a lo siguiente:

INSTITUTO ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (IEPROES), REGIONAL SAN MIGUEL	CARRERA	VIÁTICOS
	Licenciatura en Enfermería	\$1,200.00
	Licenciatura en Enfermería	\$1,200.00

UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA (UMA), SAN MIGUEL	CARRERA	VIÁTICOS
	Licenciatura en Ciencias Jurídicas	\$1,200.00

UNIVERSIDAD DR. ANDRÉS BELLO (UNAB), REGIONAL SAN MIGUEL	CARRERA	VIÁTICOS
	Licenciatura en Nutrición	\$1,200.00
	Licenciatura en Nutrición	\$1,200.00

	Licenciatura en Laboratorio Clínico	\$1,200.00
	Licenciatura en Mercadeo	\$1,200.00

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UES), FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL	CARRERA	VIÁTICOS
	Doctorado en Medicina	\$1,200.00
	Licenciatura en Laboratorio Clínico	\$1,200.00
	Profesorado en Idioma Inglés para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media	\$1,200.00

UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS (SAN MIGUEL)	CARRERA	VIÁTICOS
	Ingeniería Civil	\$1,200.00
	Licenciatura en Administración de Empresas No presencial	\$1,200.00
	Licenciatura en Administración de Empresas	\$1,200.00
	Licenciatura en Administración de Empresas No presencial	\$1,200.00

UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)	CARRERA	VIÁTICOS
	Licenciatura en Educación Inicial y Parvularia	\$1,200.00
	Licenciatura en Ciencias Jurídicas	\$1,200.00

	Profesorado en Matemáticas para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media	\$1,200.00
	Profesorado en Educación Inicial y Parvularia	\$1,200.00

ESCUELA ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA ITCA-FEPADE, REGIONAL SAN MIGUEL	CARRERA	VIÁTICOS
	Técnico en Ingeniería Eléctrica	\$1,200.00

La cantidad de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,800.00), que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, se aplicará con cargo a MH-Presidencia de la República Pagaduría Auxiliar de Becas para cubrir cuotas de becarios, Cuenta 590-058288-6, Cifrado 2023-0500-1-01-04-21-1-56305.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara,
Secretaria Privada de la Presidencia de la República